



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Consejo de Gobierno - Sesión Extraordinaria de 17/05/12 (nº 5/12)  
ANEXO

**DIRECTRICES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA LA ADAPTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A LAS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS SOBREVENIDAS, AL RDL 14/2012, DE 20 DE ABRIL Y AL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, 2012-2014.**

De todos es conocida la necesidad de que las Universidades adapten sus presupuestos a las restricciones económicas sobrevenidas impuestas por instancias externas competentes para ello que, aunque carentes todavía de concreción, serán inevitables. A esta situación, se ha unido recientemente la promulgación del RDL 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para la racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que establece medidas de profunda significación para las Universidades, así como lo establecido en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014. La incidencia de estos hechos en la organización y funcionamiento de las Universidades es innegable y, ante ello, se hace preciso diagnosticar su alcance e iniciar la puesta en marcha de medidas que permitan adaptar la organización y el funcionamiento de nuestra Universidad a la nueva realidad, garantizando el cumplimiento de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

El presente acuerdo contiene un conjunto de directrices agrupadas por ámbitos de actuación, que constituyen una primera propuesta que se complementará con otras posteriores en la medida que resulte necesario.

Estas directrices se aprueban con la finalidad de que constituyan un mandato para que los distintos órganos y servicios a los que afecta comiencen de inmediato el estudio de respuestas que permitan adaptar la organización y el funcionamiento de nuestra Universidad a la nueva realidad que deriva de los acontecimientos indicados. La complejidad del funcionamiento de las Universidades aconseja compatibilizar la urgencia con la prudencia para no incurrir en la adopción de decisiones indeseables.

Para ello, se considera necesaria la participación de la comunidad universitaria, a través de sus representantes en los órganos de gobierno o en otros ámbitos de participación. Las medidas que se adopten para su ejecución definitiva serán el resultado de este proceso de colaboración.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, acuerda adoptar las siguientes directrices de actuación:

Primera.- Con la finalidad de adaptar la organización y el funcionamiento de la Universidad de Córdoba a las restricciones presupuestarias previstas, al RDL 14/2012, de 20 de abril y al Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía, 2012-2014, los órganos de gobierno y los servicios que sean competentes, elaborarán coordinadamente las medidas que consideren necesarias que serán propuestas para su aprobación por este Consejo de Gobierno, en el marco de los ámbitos y directrices de actuación siguientes:

#### Ámbito de organización

A) Revisión de las estructuras de la Universidad (Facultades, Escuelas y Departamentos, etc.).

A efectos de facilitar las modificaciones futuras que puedan producirse, los procesos electorales para la elección de órganos unipersonales de estas estructuras que corresponda celebrar durante el período que dure esta actuación, podrán ser suspendidos y prorrogados en funciones los nombramientos de los actuales titulares, previo informe favorable de los órganos colegiados correspondientes.

B) Reducción de los cargos actualmente recogidos en el Presupuesto de la Universidad o, en su caso, del nivel asimilado.

#### Ámbito del Personal Docente e Investigador

A) Revisión de los criterios actualmente vigentes sobre atención a las necesidades docentes.

A estos efectos, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. Aplicación de las reglas sobre dedicación del personal docente previstas en el RDL 14/12.

2. Protección y tutela de la estabilidad en el puesto de trabajo de los jóvenes profesores/investigadores.
3. Supresión prioritaria, en su caso, de contratados docentes con carácter temporal.
4. Revisión reducciones de carga docente ajustada a titulares de órganos de gobierno conforme a lo establecido en los Estatutos y las derivadas de normas legales y acuerdos colectivos.

B) Revisión convenio colectivo del PDI laboral.

C) Revisión normativa de los Profesores Eméritos.

#### Ámbito del Personal de Administración y Servicios

A) Revisión de acuerdos y convenios colectivos actualmente vigentes tanto a nivel andaluz como de la Universidad de Córdoba.

B) Suspensión de las convocatorias para provisión de necesidades de carácter temporal y revisión, en su caso, de las situaciones vigentes.

#### Ámbito económico-presupuestario

A) Centralización de adquisición de bienes y suministros para el funcionamiento de las estructuras y servicios universitarios.

B) Revisión del crédito extraordinario reconocido a los centros para la puesta en marcha de las nuevas titulaciones.

C) Revisión de la política de costes de uso de locales y dependencias de la Universidad por entidades externas y, en su caso, por estructuras y servicios internos.

D) Revisión financiación de la UCO para los Programas Propios de Ayuda a las actividades universitarias.

E) Reducción del gasto por telefonía y potenciación del uso de las nuevas tecnologías para evitar gastos desplazamientos.

F) Estudio y reestructuración de instalaciones mediante técnicas de eficiencia energética.

G) Continuación de la renegociación de los principales contratos de suministros.

H) Extensión a todas las estructuras y los servicios de las medidas de ahorro en la realización de copias y fotocopias mediante la monitorización de los puestos.

Segunda.- La determinación de las medidas que deriven de la aplicación de este acuerdo, se realizará por los órganos competentes, con la participación de los representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria, con la finalidad de alcanzar el mayor consenso posible.

Tercera.- Cuando las medidas cuya adopción se proponga puedan afectar a las condiciones de trabajo del personal, serán objeto de negociación en aquellos aspectos que afecten a dichas condiciones.